

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PATIOS CORDOBESES CON CIF 14029896 Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS PATIOS CORDOBESES A TRAVÉS DEL ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PATIOS SITUADOS EN LA CASA DE LAS CAMPANAS Y SAN BASILIO N.º44 EN EL AÑO 2026.

En la ciudad de Córdoba a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra parte D. Miguel Ángel Roldán Sánchez, en calidad de Presidente de la Asociación Amigos de los Patios Cordobeses, (CIF G-14029896) en nombre y representación de la misma.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, en el proceso permanente de la promoción de la ciudad, viene contando con el concurso de entidades que por su trayectoria, por su labor continuada y por la singularidad de sus fines, puedan aportar y poner en valor señas de identidad del pasado o del presente de Córdoba.

II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ejerce competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Asimismo, conforme al artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, son competencias propias de los municipios *“La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés..., la promoción de la cultura y la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública”*, entre otras.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

III.-Que la **Asociación Amigos de los Patios Cordobeses** es una asociación cultural sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es la defensa y conservación de los tradicionales recintos de los patios cordobeses y el fomento de la admiración y el cariño por ellos, procurando que se conozcan más y mejor, tanto en España, como fuera de ella.

IV.- Que siendo la fiesta de los Patios una de las más arraigadas en el Mayo Festivo y teniendo en cuenta su significado para los cordobeses y cordobesas, la extraordinaria proyección que tiene para la ciudad, por su atractivo y singularidad, por su gran repercusión social, cultural, festiva y económica, siendo espacios declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, hacen que en su conjunto sean de gran interés para el Ayuntamiento de Córdoba.

V.- Que el Ayuntamiento de Córdoba reconoce el importante papel de la Asociación Amigos de los de Patios Cordobeses por todo el trabajo que desarrolla a lo largo del año y por su inquietud permanente en la mejora de los Patios de sus asociados y de su imagen.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Amigos de los Patios Cordobeses, manifiestan su interés en mantener una colaboración permanente en relación a los compromisos recogidos en el presente Convenio, en cuyo marco, ambas Entidades adoptan los acuerdos que siguen:

CLAUSULAS

Ambas entidades, se comprometen a asumir los compromisos que a continuación se especifican:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objetivo compartido del Convenio será la conservación y promoción de la Fiesta de los Patios, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, mediante la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba en el mantenimiento y adecentamiento de los Patios situados en los edificios de la calle Siete Revueltas, 1 y calle San Basilio 44.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a:

- 1.- A velar y a contribuir en el ámbito de sus competencias, al mantenimiento, la conservación y mejora de las manifestaciones festivas en relación a los Patios, potenciando el Concurso y el Festival como elementos dinamizadores de la citada fiesta, así como, a promover cuantas iniciativas municipales y extra municipales fuesen en beneficio de los patios, de sus propietarios y moradores.
- 2.- A incorporar en la publicidad y difusión de las actividades municipales los proyectos recogidos en el presente Convenio.
3. Para el buen desarrollo del presente convenio, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a convocar cuantas reuniones sean necesarias entre los representantes de la Asociación y los responsables de la Delegación de Fiestas y Tradiciones.
- 4.- A tramitar anualmente una aportación económica en función de las disponibilidades municipales, que se instrumentará mediante una subvención. En 2026 la cantidad asignada para este menester asciende a 25.000,00€, que se destinarán a sufragar gastos entre los recogidos en el Anexo 1 (Presupuesto).

La Asociación Amigos de los Patios Cordobeses se compromete a:

- A cumplir con todas las obligaciones para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como de la Resolución de la concesión.
- A justificar la aportación económica recibida a través de presente convenio de acuerdo a la ordenanza municipal de subvenciones y de la cláusula quinta del presente convenio.
- La Asociación incluirá en toda la publicidad que realice relativa a la actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad patrocinadora.

TERCERA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación de la subvención, se trabajará en una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces fuese necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación necesarios.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de diciembre de 2026.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2026.

QUINTA. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación Amigos de los Patios Cordobeses la cantidad de 25.000,00 euros para la realización de la actividad relacionada con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48915 0 FIESTAS Y TRADICIONES. ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS PATIOS.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 31 de marzo de 2027.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1) Memoria de Actuación, sellada y firmada por representante legal, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto y la vinculación del gasto con la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

2) Memoria Económica, sellada y firmada por representante legal, y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
- Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Justificación de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
- Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor, acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmeVD4CCDxZ5DKjAV2TYeaEfaY9

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
27/03/2026 14:26:57 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos, en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003).

3) Acreditación de los soportes material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación Amigos de los Patios Cordobeses deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

D. José M.^a Bellido Roche

POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS
DE LOS PATIOS CORDOBESES

D. Miguel Ángel Roldán Sánchez

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO I: ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

- **TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN EL PATIO DE SAN BASILIO, 44 Y TRABAJOS DE PINTURA Y ENCALADO DE LOS PATIOS DE SAN BASILIO, 44 Y CASA DE LAS CAMPANAS S/N (C/ SIETE REVUELTAS). 7.295,37 euros.**
- **REPOSICIÓN DE PLANTAS TÍPICAS DE LOS PATIOS CORDOBESES. 18.00,00 euros**
 - Reposición de plantas típicas de los patios cordobeses en Calle San Basilio 44 y calle Siete Revueltas (Casa de las Campanas): 1.000,00 euros
 - Personal de mantenimiento y cuidado de dos patios: 17.000,00€

TOTAL GASTOS: 25.295,37€

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
1. Servicio de limpieza, mantenimiento y reparaciones en el patio de San Basilio, 44 y trabajos de pintura y encalado de los patios de San Basilio, 44 y Casa de Las Campanas S/N (C/ Siete Revueltas)	7.295,37€
Trabajos en habitaciones: Quitar papel en todas las paredes, picar todo alrededor a 1 m. de altura hasta llegar al ladrillo, quitar rodapiés y tirado de todos los escombros a vertedero autorizado. Pegar mortero especial antihumedad por capilaridad. Pintado de habitación con pintura al silicato	2.289,04
Trabajos en pasillo derecho primera planta: Levantado de meseta escalera y dos peldaños con su solería, quitar rodapiés y tirado de escombros a vertedero autorizado. Suministro y colocación de tela asfáltica de 4 kg más solería de barro y sus rodapiés. Pegar varios remiendos en pared interior pasillo planta primera, lado derecho.	1,196,20
Trabajos a realizar en la azotea y cubierta: Reparación de caballete principal, suministrando tejas árabes, limpieza de alero a azotea, levantado de tejas	1.391,17

de vuelo, tapar rajan en chapa de fibrocemento, colocar tela asfáltica de 4 kg, volver a reponer tejas árabes. Levantado de suelo, desde vuelo del tejado pasando el primer pilar, colocar tela asfáltica de 4 kg, solería de barro y rodapiés.nReparar muro azotea con pared castillete, que se ha separado.	
Trabajos en planta baja: Reposición de tejas árabes, limpieza de tejado que da al patio, pegar variosb parches de mortero blanco en cuarto pequeño, pegar varios parches con mortero blanco alrededor de la escalera.	597,83
Beneficio industrial y gastos generales de las partidas anteriores	821,13
Trabajos de pintura y encalado de los Patios de San Basilio, 44 y Casa de las Campanass/n	1.000,00
2. Reposición de plantas típicas de los Patios Cordobeses	1.000,00€
3. Costes salariales del Personal de mantenimiento y cuidado de dos patios (Casa de la Campanas en Calle Siete Revueltas y San Basilio, 44)	17.000,00€
TOTAL	25.295,37€

Ingresos previstos:

• Subvención municipal:	25.000,00 €
• Aportación de la entidad	295,37 €
TOTAL:	25.295,37 €

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmeVD4CCDxZ5DKjAV2TYeaEfaY9

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 496942b58eb729e7cc040b9b04fc8a8a25af819a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016646_2026_uVOFm7531834219259230901907329
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	27/03/2026 14:26:45
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmeVD4CCDxZ5DKjAV2TYeaEfaY9



Código QR para validación en sede